

H Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan
de Juárez 2013 - 2015
Tu gobierno ciudadano con sentido humano

COMUNICADOS DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

Convenio en carpeta punto 12

CONT/024

Dirección General de Obras Públicas

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Naucalpan de Juárez 2013 - 2015

DIRECCIÓN GENERAL

25 de octubre de 2013

OFICIO: DGOP/251013/2640bis

ASUNTO: Se hace entrega de CONVENIO para su debido resguardo.-

C. MARTÍN SALAZAR CAMACHO,
REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA
Y GESTIÓN MARSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito hacerle llegar un respetuoso saludo, asimismo hago entrega del original en tanto del CONVENIO MODIFICATORIO A MONTO DE EJECUCIÓN CVMCTOP/01/329 relativo al contrato SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015, para su debido resguardo y como constancia del acto jurídico celebrado entre su representada y este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en relación a la Obra "PLAZA CÍVICA SAN MATEO PRIMERA ETAPA EN AV. SAN MATEO NOPALA, ENTRE CALLE DIAMANTE Y ANDADOR SUR, PUEBLO SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO".

Instrumento el cual se encuentran debidamente firmado por los involucrados, asimismo hago de su conocimiento que el mismo forma parte integrante del expediente técnico, debiendo conservarse y archivarse por un lapso de cinco años a partir de la recepción de los trabajos, de conformidad con la circular 36 de 15 de abril de 2004 emitida por la Contaduría General de Glosa, actualmente Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Sin más por el momento, reciba las seguridades de mi más alta consideración, quedando a sus apreciables ordenes.

Dirección General de Obras Públicas
Subdirección de Planeación y Control

Naucalpan de Juárez 2013 - 2015
Tu gobierno cotidiano con sentido humano

RECIBIDO
Control de Expedientes

FOLIO 12100/12

Nombre: Juan Soto Paredes Fecha y hora: 25 OCT 13

ATENTAMENTE
"Gobierno Ciudadano con Sentido Humano"

Recib. Original
25/10/2013

ARG. SERGIO BARRERA JARDÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

ING. MARIO ALEJANDRO PENICHE REYES, Subdirector de Planeación y Control DGOP; para su conocimiento y C.P. JUAN SOTO PAREDES, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de Expedientes, para su conocimiento y debida integración al Expediente Único de Obra.
EXPEDIENTE/MINUTARIO
Oribio.-

Av. Juárez No. 3, Col. Naucalpan Centro,
Naucalpan de Juárez, Edo. de México, CP. 53050
Tel. 5371 8300/5371 6400 exts. 1524, 1515, 1401 y 1302

CONVENIO Modificatorio al Plazo de Ejecución
CVMCTOP/01/029

Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015

No. de Obra SIIPSO: 15057EMF004

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

CONVENIO ÚNICO MODIFICATORIO AL MONTO DE EJECUCIÓN al Contrato SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015 de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado en relación a la Obra “**PLAZA CÍVICA SAN MATEO PRIMERA ETAPA EN AV. SAN MATEO NOPALA, ENTRE CALLE DIAMANTE Y ANDADOR SUR, PUEBLO SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**”, que celebran por una parte, el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a través del H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el Lic. David Ricardo Sánchez Guevara, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, asistido por los CC. Arquitecto Sergio Barrera Jardón, Director General de Obras Públicas, y por el Doctor Carlos Gabriel Villasana Beltrán, Secretario del H. Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominará el “**MUNICIPIO**”; y por la otra, la persona jurídica **INGENIERÍA Y GESTIÓN MARSÁ, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**CONTRATISTA**”, representada por el **C. MARTÍN SALAZAR CAMACHO**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En el punto **décimo** de la **Decimoséptima** Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva **Cuadragésima** de **veintiuno** de **agosto** de **2013**, acuerdo económico número **125**, con cargo a **RECURSOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP) Y RECURSOS MUNICIPALES PROPIOS (RMP)** ejercicio fiscal 2013, disponiendo para la obra “**PLAZA CÍVICA SAN MATEO PRIMERA ETAPA EN AV. SAN MATEO NOPALA, ENTRE CALLE DIAMANTE Y ANDADOR SUR, PUEBLO SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**”, con un techo financiero total de **\$2'100,000.00** (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N. con desglose de recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos PREP por importe en cantidad de **\$1'200,000.00**, Recursos Municipales Propios RMP por importe en cantidad de **\$800,000.00** y Estatal EST por importe en cantidad de **\$100,000.00**) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Que con fecha 11 de octubre de 2013, se celebró Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado SHA/SNC/CTOP/29/2013-2015, entre el “**CONTRATISTA**” y este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con un plazo de ejecución de 60 días naturales del 18 de octubre de 2013 al 16 de diciembre de 2013, por un monto de **IVA incluido**.
- III. Asimismo el 18 de octubre de 2013, se celebró ADENDUM al Contrato SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015, entre el “**CONTRATISTA**” y este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en el cual se modificaron las cláusulas Tercera, Cuarta primer párrafo y Novena numeral 1, inciso B).

CONVENIO modificatorio al monto de ejecución

PREP/2013/04/LPN-12

Página 1 de 7

**CONVENIO Modificatorio al Plazo de Ejecución
CVMCTOP/01/029**

Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015

No. de Obra SIIPSO: 15057EMF004

de Naucalpan de Juárez, en el cual se modificaron las cláusulas Tercera, Cuarta primer párrafo y Novena numeral 1, inciso B).

- IV. Para el inicio de los trabajos objeto del contrato y la compra de equipo y materiales de instalación permanente el "MUNICIPIO" y el "CONTRATISTA" pactaron como anticipo la cantidad de **\$1'026,376.00 (Un millón veintiséis mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.
- V. Que para cubrir las erogaciones del presente **CONVENIO**, la Tesorería Municipal, mediante oficio número TM/490/13 de 18 de febrero de 2013, autorizó el presupuesto anual relativo a inversión pública.
- VI. La modificación que se formaliza mediante el presente **CONVENIO**, representa una ampliación del **2.30%** del monto total contratado inicialmente establecido en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SNC/CTOP/029/2013-2015 de 11 de octubre de 2013.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara a través de sus representantes que:

1.1.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo Colegiado de elección popular directa, que tiene a su cargo la Administración Pública del Municipio y la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1º, 2º, 3º y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2.- Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.3.- Mediante Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, de martes primero de enero de dos mil trece, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para el Período Constitucional 2013-2015.

1.4.- El C. Licenciado David Ricardo Sánchez Guevara, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México según se acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, cuenta con las facultades para celebrar el presente **CONVENIO** en representación del

CONVENIO modificadorio al monto de ejecución

PREP/2013/04/LPN-12

Página 2 de 7

CONVENIO Modificatorio al Plazo de Ejecución
CVMCTOP/01/029
Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015
No. de Obra SIIPSO: 15057EMF004

Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

1.5.- El C. Arquitecto Sergio Barrera Jardón, en su carácter de Director General de Obras Públicas del "MUNICIPIO", como consta en el nombramiento de 1º de enero de 2013, signado por el C. Lic. David Ricardo Sánchez Guevara, y cuenta con las facultades y funciones suficientes para suscribir el presente CONVENIO conforme lo establecido por los artículos 86, 87 fracción III y 96 bis fracciones I, II, VIII y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 5 fracción I, 6, 29 primer párrafo y 32 fracción IV inciso h) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y 8º fracción VI y 9º fracción XVIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

1.6.- El C. Doctor Carlos Gabriel Villasana Beltrán, fue nombrado Secretario del H. Ayuntamiento, según consta en el Punto Cuarto de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, de fecha 1º de enero de 2013, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

1.7.- Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave **MNJ840101LT5**.

1.8.- El presente instrumento se encuentra revisado y validado por la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subdirección de Normatividad y Convenios de conformidad con los artículos 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, 8 fracción III, 47 fracción V y 50 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

1.9.- La modificación del plazo que se formaliza mediante el presente CONVENIO se encuentra regulada por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el artículo 59 primer párrafo el cual establece que *"Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados"*.

1.10.- Con fecha 7 de noviembre de 2013, el residente de obra del "MUNICIPIO" formuló Dictamen Técnico (**ANEXO 1, obra en original**) en el cual concluyó que en virtud de que se ejecutaron trabajos adicionales que no estaban considerados dentro del catalogo de conceptos originalmente pactado, en consecuencia se considera procedente realizar una ampliación al monto, y de acuerdo a las necesidades técnicas la ampliación

CONVENIO modificatorio al monto de ejecución

PREP/2013/04/LPN-12

Página 3 de 7

CONVENIO Modificatorio al Plazo de Ejecución
CVMCTOP/01/029
Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015
No. de Obra SIIPSO: 15057EMF004

catalogo de conceptos originalmente pactado, en consecuencia se considera procedente realizar una ampliación al monto, y de acuerdo a las necesidades técnicas la ampliación es por la cantidad de **\$47,248.06 (Cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 06/100 M.N.) IVA incluido (ANEXO 2, obra en original)**, de los cuales corresponde ampliar en monto la cantidad de \$26,998.89 (Veintiséis mil novecientos noventa y ocho pesos 89/100 M.N.) con cargo a recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos PREP; \$17,999.26 (Diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 26/100 M.N.) con cargo a Recursos Municipales propios RMP y \$2,249.91 (Dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 91/100 M.N.) con cargo a Recurso Estatal, mismos que corresponden al **2.30%** con respecto al monto originalmente pactado.

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este CONVENIO, tiene capacidad jurídica para obligarse en sus términos y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con ellas.

II.2.- Acredita su legal existencia como **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, como consta en la en la Escritura Pública número **19,189, Libro 283, página 14551, Año 2008, de fecha 22 de julio de 2008**, otorgada ante la fe del **Notario Público No. 108 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega**, inscrita en la Dirección del Registro Público y el Comercio del Distrito Federal, bajo el **Folio Mercantil número 0387555 de fecha 12 de septiembre de 2008**.

II.3.- Que su representante el **C. MARTÍN SALAZAR CAMACHO**, acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** del "CONTRATISTA", cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente CONVENIO, como consta en la Escritura Pública número **19,189, Libro 283, página 14551, Año 2008, de fecha 22 de julio de 2008**, otorgada ante la fe del **Notario Público No. 108 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega**, inscrita en la Dirección del Registro Público y el Comercio del Distrito Federal, bajo el **Folio Mercantil número 0387555 de fecha 12 de septiembre de 2008**, en el que se establecen las facultades otorgadas a su apoderado legal para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza, y **bajo protesta de decir verdad**, manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que se ostenta.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en **Calle Froilán C. Manjarrez 94, Colonia Constitución de 1917, Distrito Federal C.P. 09260**, mismo que manifiesta para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores aún los de carácter personal, para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CONVENIO Modificatorio al Plazo de Ejecución
CVMCTOP/01/029

Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015

No. de Obra SIIPSO: 15057EMF004

Primera.- Las partes están de acuerdo en celebrar el presente CONVENIO, para modificar el monto de ejecución del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015** de **11 de octubre de 2013** relativo a la obra **“PLAZA CÍVICA SAN MATEO PRIMERA ETAPA EN AV. SAN MATEO NOPALA, ENTRE CALLE DIAMANTE Y ANDADOR SUR, PUEBLO SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO”**, toda vez que resulta procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y diversos 91 cuarto párrafo, 103 y 126 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Segunda.- El **“CONTRATISTA”** está de acuerdo y manifiesta su conformidad en la **ampliación al monto** del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015** de **11 de octubre de 2013**, por la cantidad de **\$47,248.06 (Cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 06/100 M.N.) IVA incluido**, cantidad que representa el **2.30%** del monto inicialmente establecido y se obliga a concluir la obra descrita en el numeral I del apartado correspondiente a los antecedentes del presente CONVENIO, considerando las circunstancias descritas en el numeral 1.10 del capítulo de las declaraciones del **“MUNICIPIO”**.

Tercera.- Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que el **monto total** del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015** de **11 de octubre de 2013**, considerando la cantidad señalada como ampliación en la cláusula segunda de este CONVENIO es por la cantidad de **\$2'100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, la cual no excede el techo financiero autorizado para la obra por el H. Cabildo del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Cuarta.- Ambas partes convienen que los **MONTOS** que derivan de la ampliación debidamente firmado por el residente de obra del **“MUNICIPIO”** y el **“CONTRATISTA”** forma parte del presente CONVENIO y obligatorio para los firmantes.

Quinta.- Ambas partes convienen en que el incremento al monto de ejecución de los trabajos, motivo del presente convenio, no causará anticipo, por lo que el **“CONTRATISTA”** se compromete a no exigirlo.

Sexta.- El **“CONTRATISTA”** manifiesta que no efectuará reclamación alguna de pago por financiamiento debido a la modificación al monto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015** de **11 de octubre de 2013**, ni tampoco por los perjuicios que le ocasione la custodia de la obra, misma que continúa bajo su resguardo hasta la terminación total y entrega de la misma.

Séptima.- El **“CONTRATISTA”** se obliga a presentar una fianza a favor de la Tesorería y Finanzas del **“MUNICIPIO”** por el 20% (veinte por ciento) del monto del presente CONVENIO, en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CONVENIO modificatorio al monto de ejecución

PREP/2013/04/LPN-12

Página 5 de 7

**CONVENIO Modificatorio al Plazo de Ejecución
CVMCTOP/01/029**
Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015
No. de Obra SIIPSO: 15057EMF004

CONVENIO, en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De igual forma, a la terminación de los trabajos el **"CONTRATISTA"** responderá por la obra mal ejecutada o por vicios ocultos sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra dentro de los 10 días naturales anteriores a la recepción de los trabajos de acuerdo a lo estipulado en el inciso c) de la cláusula novena del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015 de 11 de octubre de 2013.**

Octava.- Las partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este CONVENIO, quedan subsistentes en todos sus términos y condiciones las demás cláusulas contenidas en el instrumento de mérito, ratificando las mismas mediante le presente CONVENIO, debiendo considerarse como válido el contrato original con sus respectivos anexos, surtiendo plenos efectos.

Novena.- De resultar falsas cualquiera de las declaraciones del **"CONTRATISTA"**, señaladas en el presente **CONVENIO**, o que durante la vigencia del contrato se incurra en cualesquiera de las hipótesis previstas en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil Federal y el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, independientemente de la acción que corresponda ejecutar al **"MUNICIPIO"** por el delito de falsedad.

Décima.- Para la interpretación y cumplimiento del presente CONVENIO, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes mexicanas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Documento el cual surte plenos efectos jurídicos, y se firma por cinco tantos al margen y al calce por los que en él intervinieron, en Naucalpan de Juárez, México, a **quince de noviembre de dos mil trece.**

"POR EL CONTRATISTA"



C. MARTÍN SALAZAR CAMACHO
Ingeniería y Gestión Marsa, S.A de C.V.

CONVENIO modificadorio al monto de ejecución

PREP/2013/04/LPN-12

Página 6 de 7


 Dirección General de Obras Públicas
 de Naucalpan de Juárez
 Subdirección de Planeación y Control
 de los Sentimientos de la Nación
RECIBIDO
 Control de Expedientes 29-10-13
 Nombre: Sandra Fecha y hora: 13:00 hrs



DIRECCIÓN GENERAL
 29 de octubre de 2013
 OFICIO: DGOP/291013/2667bis
 ASUNTO: Se hace entrega de ADENDUM para su debido resguardo.-

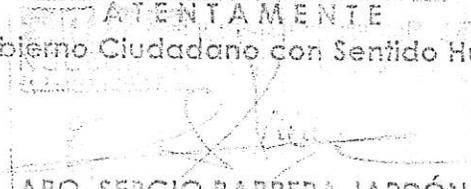
C. MARTÍN SALAZAR CAMACHO,
 REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA Y
 GESTIÓN MARSA, S.A. DE C.V.
 PRESENTE.

Por medio del presente me permito hacerle llegar un respetuoso saludo, asimismo hago entrega del original en 1 tanto del Adendum relativo al Contrato **SNC/CTOP/029/2013-1015**, para su debido resguardo y como constancia del acto jurídico celebrado entre su representada y este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en relación a la Obra **PLAZA CÍVICA SAN MATEO PRIMERA ETAPA EN AV. SAN MATEO NOPALA, ENTRE CALLE DIAMANTE Y ANDADOR SUR, PUEBLO SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

Instrumento el cual se encuentran debidamente firmado por los involucrados, asimismo hago de su conocimiento que el mismo forma parte integrante del expediente técnico, debiendo conservarse y archivarse por un lapso de cinco años a partir de la recepción de los trabajos, de conformidad con la circular 36 de 15 de abril de 2004 emitido por la Contaduría General de Glosa, actualmente Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Sin más por el momento, reciba las seguridades de mi más alta consideración, quedando a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE
 "Tu Gobierno Ciudadano con Sentido Humano"



Recibo Original
 29/10/2013


ARQ. SERGIO BARRERA JARDÓN
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

ING. MARIO ALEJANDRO PENICHE REYES, Subdirector de Planeación y Control DGOP; para su conocimiento.
 C.P. JUAN SOTO PAREDES, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de Expedientes, para su conocimiento y debida integración al Expediente Único de Obra.
 EXPEDIENTE/MINUTARIO
 Ordo.-

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
 Av. Juárez No. 3, Col. Naucalpan Centro,
 Naucalpan de Juárez, Edo de México. CP. 53050
 Tel. 5371 8300/5371 8400 exts. 1521, 1515, 1401 y 1502

Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

ADENDUM ÚNICO

Al Contrato SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015 de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativo a “**PLAZA CÍVICA SAN MATEO PRIMERA ETAPA EN AV. SAN MATEO NOPALA, ENTRE CALLE DIAMANTE Y ANDADOR SUR, PUEBLO SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**”; celebrado por el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a través del H. Ayuntamiento Constitucional, representado por el C. Licenciado David Ricardo Sánchez Guevara, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, asistido por el C. Arquitecto Sergio Barrera Jardón, Director General de Obras Públicas, a quienes se les denominó el “**MUNICIPIO**”; y por la otra, la persona jurídica **INGENIERÍA Y GESTIÓN MARSÁ, S.A DE C.V.** en su carácter de “**CONTRATISTA**”, representada por el **C. MARTÍN SALAZAR CAMACHO**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, según las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL MUNICIPIO**” declara a través de sus representantes que:

I.1.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo Colegiado de elección popular directa, que tiene a su cargo la Administración Pública del Municipio y la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1º, 2º, 3º y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2.- Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.3.- Mediante Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, de martes primero de enero de dos mil trece, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para el Período Constitucional 2013-2015.

I.4.- El C. Licenciado David Ricardo Sánchez Guevara, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México según se acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, cuenta con las facultades para celebrar el presente *ADENDUM* en representación del “**MUNICIPIO**” de conformidad con el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, en relación con el diverso 31 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015

I.5.- El C. Arquitecto Sergio Barrera Jardón, en su carácter de Director General de Obras Públicas del "**MUNICIPIO**", como consta en el nombramiento de 1º de enero de 2013, signado por el C. Lic. David Ricardo Sánchez Guevara, y cuenta con las facultades y funciones suficientes para suscribir el presente *ADENDUM* conforme lo establecido por los artículos 86, 87 fracción III y 96 bis fracciones I, II, VIII y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 5 fracción I, 6, 29 primer párrafo y 32 fracción IV inciso h) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y 8º fracción VI y 9º fracción XVIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

I.6.- El C. Doctor Carlos Gabriel Villasana Beltrán, fue nombrado Secretario del H. Ayuntamiento, según consta en el Punto Cuarto de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, de fecha 1º de enero de 2013, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

I.7.- Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave **MNJ840101LT5**.

I.8.- El presente instrumento se encuentra revisado y validado por la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subdirección de Normatividad y Convenios de conformidad con los artículos 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, 8 fracción III, 47 fracción V y 50 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

II.- El "**CONTRATISTA**" declara:

II.1.- Que es una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, como consta en la **Escritura Pública número 19,189, Libro 283, página 14551, Año 2008, de fecha 22 de julio de 2008**, otorgada ante la fe del **Notario Público No. 108 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega**, inscrita en la Dirección del Registro Público y el Comercio del Distrito Federal, bajo el **Folio Mercantil número 0387555 de fecha 12 de septiembre de 2008**.

II.2.- Que su representante, el **C. MARTÍN SALAZAR CAMACHO**, acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** del "**CONTRATISTA**", como consta en **Escritura Pública número 19,189, Libro 283, página 14551, Año 2008, de fecha 22 de julio de 2008**, otorgada ante la fe del **Notario Público No. 108 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega**, inscrita en la Dirección del Registro Público y el Comercio del Distrito Federal, bajo el **Folio Mercantil número 0387555 de fecha 12 de septiembre de 2008**, en el que se establecen las facultades otorgadas a su poderdante para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza, y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que se ostentá.

Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015

II.3.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en la **Calle Froilán C. Manjarrez 94, Colonia Constitución de 1917, Distrito Federal C.P. 09260**, el mismo que manifiesta para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores aún los de carácter personal, para los fines y efectos legales de este *ADENDUM*.

III.- LAS PARTES declaran:

III.1.- Que con fecha 11 de octubre de 2013 celebraron Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, consistente en la ejecución de la obra denominada **"PLAZA CÍVICA SAN MATEO PRIMERA ETAPA EN AV. SAN MATEO NOPALA, ENTRE CALLE DIAMANTE Y ANDADOR SUR, PUEBLO SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO"**.

III.2.- Que tienen plena voluntad de celebrar el presente *ADENDUM*, toda vez que el consentimiento que expresan en este acto carece de vicio alguno que lo afecte.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Las partes están de acuerdo en celebrar el presente *ADENDUM*, para modificar el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015** de **11 de octubre de 2013**, únicamente en lo que respecta a la **clausula Tercera, Cuarta primer párrafo y Novena numeral 1, inciso B)**, para quedar como sigue:

"Tercera.- Plazo de Ejecución.

El **"CONTRATISTA"** se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **19 de octubre de 2013** y a concluirlos totalmente a entera satisfacción del **"MUNICIPIO"** el día **17 de diciembre de 2013**, con un plazo de ejecución de **60 días naturales**, de conformidad con el programa para la ejecución de los trabajos, que forma parte de este contrato.
(...)"

Lo anterior, toda vez que del oficio DGOP/SPYC/23092013/276 se desprende que hubo modificaciones al calendario de los eventos en relación a la Licitación Pública Nacional PREP/2013/04/LPN-12, de la cual emana el contrato de mérito.

"Cuarta.- Anticipo.

Para los efectos de este contrato, se otorgará anticipo de un cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, correspondiente al importe en cantidad de \$1'026,376.00 (Un millón veintiséis mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.). Tomando en consideración que para el pago de dicho importe se tomará un **60%** de recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) y otro **40%** de Recursos Municipales Propios (RMP)."

ADENDUM AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PREP/2013/04/LPN-12

“Novena.- Garantías y seguros.

1.- Garantías.-

B) PARA RESPONDER POR EL MONTO DEL ANTICIPO QUE SE OTORGUE.- (...)

“Asimismo, previamente a la entrega del anticipo, deberá presentar al área responsable de los trabajos, *Subdirección de Construcción*, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo. (...)”

Segunda.- Ambas partes están de acuerdo en que las demás cláusulas surten sus efectos, con todos los alcances legales. Manifestando que el presente *ADENDUM* no constituye novación al contrato de **11 de octubre de 2013**.

Tercera.- Para la interpretación y cumplimiento del presente *ADENDUM*, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes mexicanas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, por lo tanto **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Documento el cual surte plenos efectos jurídicos, y se firma por cinco tantos al margen y al calce por los que en él intervinieron, en Naucalpan de Juárez, México, a los **dieciocho de octubre de dos mil trece**.

“POR EL CONTRATISTA”

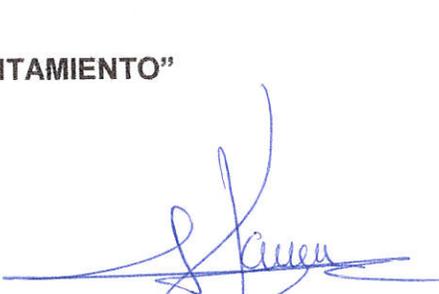


C. MARTÍN SALAZAR CAMACHO
Ingeniería y Gestión Marsa, S.A de C.V.

“POR EL H. AYUNTAMIENTO”



LIC. DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA
Presidente Municipal Constitucional



ARQ. SERGIO BARRERA JARDÓN
Director General de Obras Públicas

Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015

CON LA INTERVENCIÓN DEL


DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN
Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Quien interviene en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ADENDUM ÚNICO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SHA/SNC/CTOP/029/2013-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL ARQ. SERGIO BARRERA JARDÓN, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA INGENIERÍA Y GESTIÓN MARSÁ, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL C. MARTÍN SALAZAR CAMACHO, CON LA INTERVENCIÓN DEL DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



SIN TEXTO